

INTRODUCCIÓN:

El presente documento busca llevar la entidad a cero tolerancias a la corrupción, la cual se ve representada en la transparencia en el actuar, teniendo en cuenta que son muchos los lazos armónicos que se deben construir para mantener blindada la EGAT de actos de corrupción y soborno, una de las grandes preocupaciones de la alta dirección esta relacionada con la creación de protocolos para el cumplimiento de este fin. Por eso se acoge a los planes y estrategias definidos desde el Gobierno Nacional. Los cuales han demostrado que establecer lineamientos claros y canales de acceso para las denuncias hacen parte importante en toda organización, permitiendo verificar la trazabilidad de cada proceso e identificación de los responsables de las distintas tareas.

En esta guía nos vamos a enfocar en dar respuesta a toda la ciudadanía en cuanto al manejo de la información en casos de denuncias y como prevenir la materialización del riesgo.

OBJETIVO: Definir mecanismos, situaciones, y responsables, del sistema de gestión antisoborno estableciendo e implementando, cuándo comunicar, a quién comunicar, cómo comunicar, quién comunica y en qué lenguaje se comunica.

ALCANCE: *El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia.* Por lo anterior el alcance de esta guía está abierto a toda la ciudadanía en general por lo tanto se publicará en la página Web institucional www.egat.com.co como parte del proceso en la lucha contra la corrupción y el soborno.

INSTRUCTIVO DE DENUNCIA CASOS DE CORRUPCIÓN O SOBORNO

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA



Acceso a la información: Oportuna, confiable, comprensiva.



Entidad de Gestión Administrativa y Técnica
Gestión - Transparencia - Progreso

Reglas claras: Formalización procesos,



Definición de responsables:

Control: Planes mediciones evaluaciones

Rendición de cuentas:

Datos abiertos

Gestión documental: oportunidad de acceder a los documentos que reposan en la entidad

Página web: Información de interés general

Declaración: Conflicto de interés, Declaración de renta, pagos tributarios

Evasión consiste en un conjunto de prácticas encaminada a evitar que surja o nazca el hecho o la obligación tributaria.

Evasión corresponde a hechos de no pago total o parcialmente del tributo previsto por la ley.



CANALES DE DENUNCIA



* **Canal telefónico:** El número móvil 3124496925, y el número fijo 601-2479552.



* **Canal Escrito:** se radica en la dirección Calle 13 # 31-96 segundo piso. O a través del buzón de sugerencias



* **Canal virtual:** En este canal contamos con el dominio @egat.com.co las solicitudes, quejas, reclamos y denuncias que lleguen a los correos deberán ser enviados : contactenos@egat.com.co para dar el trámite pertinente

Bogotá te escucha

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

* Bogotá te escucha:

Plataforma del Distrito en la que los ciudadanos podemos interponer PQRSF y denuncias de corrupción



* **Canal Presencial:** Es una petición verbal y debe ser consignada en formato de actas. En lo posible se debe consignar con el mismo lenguaje utilizado por el peticionario



**INSTRUCTIVO DE DENUNCIA CASOS DE
CORRUPCIÓN O SOBORNO**

REQUISITOS DE LA DENUNCIA

Para los casos de corrupción, lo usual es que la acción se origine de oficio o producto de una denuncia, se activa el ejercicio del derecho de acceso a la administración y se cumple con la obligación legal y social de poner en conocimiento de las autoridades competentes hechos que pueden revestir las características de un delito

Cabría señalar, que los únicos requisitos que se deben cumplir (como acto formal que es), se encuentran descritos en el art. 69 de la Ley 906 de 2004, a saber:

- Presentación verbal o por escrito, o por cualquier medio técnico.
- Con la presentación, se debe dejar constancia de la fecha y hora correspondiente.
- Con la presentación de la denuncia se entiende que los mismos hechos no se han puesto en conocimiento de otro funcionario y que en todo caso en la denuncia se entiende prestado bajo la gravedad (apremio) del juramento.
- En la denuncia se debe efectuar una relación detallada de los hechos que conozca el denunciante, de manera que se tenga “suficiente motivación”.
 - No se requiere abogado o formato alguno
 - Se puede presentar de forma anónima

Los actos de corrupción rara vez son denunciados y son pocos los incentivos para servir como testigo y ello impide el inicio de la acción de manera oportuna o incluso promueve la impunidad. Algunos de los factores que inciden en este obstáculo, son los que siguen:

- **Desconocimiento del deber de denunciar.** Todos los ciudadanos tienen el deber de denunciar los actos investigables de soborno o corrupción. Incluso se suele confundir el deber de denuncia con el delito de omisión de denuncia siendo la omisión también considerada como un delito.
- **No es claro el rol de víctima.** Dado que generalmente la víctima de un acto corrupto no es un sujeto en particular, sino que es la sociedad en conjunto o más específicamente el Estado, “el acto no sale a la luz por delación de un “perjudicado””.
- **Hay desconocimiento** sobre los medios o mecanismos para denunciar. En este punto se debe reconocer que existe un esfuerzo importante por simplificar los procedimientos y brindar los espacios de sensibilización para la presentación de denuncias por lo que la EGAT realiza capacitaciones constantes para fortalecer los canales de comunicación.

Ello incluso ha derivado en la identificación de canales alternativos (y que visiblemente se perciben como más eficientes para la puesta en conocimiento de este tipo de hechos); por ejemplo, los medios de comunicación y la certificación mensual que realizan las cabezas de área donde se puede denunciar cualquier caso sospechoso.

INSTRUCTIVO DE DENUNCIA CASOS DE CORRUPCIÓN O SOBORNO

- **Temor generalizado a represalias** u otros atentados contra la seguridad del denunciante. Existe entonces una percepción por la Transparencia y la Integridad para los delitos asociados a la corrupción o soborno generalizada de inseguridad o la asunción de riesgos respecto de quien denuncia actos tienen conocimiento de la ocurrencia del acto y podrían denunciar y atestiguar, pueden llegar a sentir temor de hacerlo dado que, en ocasiones, en la comisión de este tipo de delitos incurren personas que ocupan posiciones de poder (político y/o económico) y, por ende, pueden ejercer algún tipo de constreñimiento o amedrentar o, incluso, amenazar a los potenciales testigos, a veces al punto en el que, por su seguridad, prefieren callar. La anterior situación se refleja en aquellos casos en dónde se cuenta con testigos que se retractan de sus declaraciones o que realizan falsas confesiones, incluso, puede ocurrir que quien decida dar su testimonio sienta temor en medio de la diligencia y prefiera modificar su testimonio incurriendo en contradicciones, adiciones y falta de coherencia lógica y cronológica.
- **Desconocimiento de la posibilidad de presentar denuncias anónimas** o acudir a mecanismos de protección del denunciante se desconoce de las posibilidades que garantizan la confidencialidad del denunciante y que incluso permiten realizar denuncias anónimas como mecanismo que busca permitir una mayor detección de actos de corrupción.
- **Inexistencia de incentivos al denunciante.** Lo único que existe opera en el marco de negociación o disponibilidad de la acción. Pero no se ha planteado incentivo alguno para quien acude a denunciar, lo que se interpreta, por el denunciante, como una carga que además le genera peligro a su seguridad personal.
- Temor ante retaliaciones o acciones que afecten al denunciante (principalmente existe temor frente a la falsa denuncia o delitos propios contra el honor y el buen nombre (injuria y calumnia)). Ante hechos pasados y

Los expedientes resultados de las investigaciones son considerados documentos de reserva y serán custodiados en el archivo centralizado a los cuales solo podrán tener acceso las autoridades competentes que adelanten el debido proceso

Primer paso momento en el que se adelante la investigación que corresponde con la observación

Segundo paso es identificar el problema

Tercer paso es formular una hipótesis Una hipótesis es “(...) una suposición respecto de algunos elementos empíricos y otros conceptuales, y sus relaciones mutuas, que surge más allá de los hechos y las experiencias conocidas, con el propósito de llegar definir los delitos asociados a la corrupción o soborno y comprensión de estos.

El cuarto paso es la teoría científica que equivale a la demostración de todas las pruebas que llevan a la consolidación de la teoría y la materialización del riesgo.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

1. La Gerencia es responsable de:
 - Asegurar el proceso de tratamiento de denuncias.
 - Identificar y gestionar los recursos para el proceso de denuncias
 - Nombrar un responsable para el tratamiento de denuncias por corrupción o soborno
 - Revisar periódicamente la eficacia de los procesos adoptados para tal fin
2. Los Directores son responsables de:
 - Mantener contacto con todo el personal de su área para asegurar la confianza para realizar cualquier tipo de denuncia.
 - Asegurar el conocimiento e implementación del personal a su cargo del tratamiento de denuncias
 - Certificar mensualmente cualquier acto sospechoso que se pueda presentar por incumplimiento, omisión, o cualquier dato que se considere riesgoso y pueda llevar a un acto de corrupción o soborno.
3. Personal de contacto con clientes y Proveedores son responsables de:
 - Conocer el trámite para las denuncias
 - Cumplir con los requisitos de comunicación establecidos por la EGAT.
4. Todo el Personal es responsable de:
 - Ser consciente de los procesos y procedimientos utilizados por la entidad para el cumplimiento de la misionalidad.
 - Conocer el procedimiento definido para la denuncia de caos de corrupción y soborno.
 - Informar los casos que consideren que tiene alto impacto de riesgo de corrupción y soborno.


Aprobó
JORGE MARIO RÍOS OSORIO

Gerente

Elaboró Ma Piedad Astudillo Valverde
Directora de Desarrollo Administrativo

